

El Comercio en el Perú a fines del siglo XVIII

(Estudio de un Informe)

Por Carlos Deustua Pimentel

Dando cumplimiento a una Real Orden de 8 de octubre de 1788, el Tribunal del Consulado de Lima elevó a la Corona un minucioso y detallado informe sobre la realidad y circunstancias del Comercio del Perú. El informe en referencia está fechado en Lima a los 22 días del mes de diciembre de 1790 y lo rubrica en su calidad de Prior del Tribunal del Consulado limeño el Conde de San Isidro. Este documento fue dado a conocer, hace ya varios años, por el Padre Vargas Ugarte en la *Revista Histórica* ¹. Mas, el texto que nosotros hemos visto en el Archivo de Indias de Sevilla ² tiene la singularidad de que está acompañado, en forma marginal, de muy interesantes comentarios y acotaciones del Virrey de aquel entonces, don Francisco Gil de Taboada y Lemos, comentarios que muchas veces no coinciden sino más bien rebaten los planteamientos del Tribunal del Consulado.

La Real Orden de 8 de octubre de 1788 arriba señalada solicitaba a los Tribunales del Consulado Indianos una prolija información respecto a la "escasés o abundancia de frutos y efectos de Europa y del país, variación de sus precios, comisiones, seguros y fletes que satisfacen, llegada de las embarcaciones en que se conducen, proporción, número de éstas para el jiro y extracción de sus productos", etc. Querían las autoridades metropolitanas tener, además de una exacta idea del tráfico interior de un puerto a otro en el virreinato peruano y los demás de la América española, una puntualizada razón semestral del Comercio de importación y exportación.

(1) Apareció en dicha *Revista*, Tomo XXII, Lima 1950, pp. 266-310.

(2) A.G.I. Lima 1547. Se denomina: /Ynforme/ del Real Tribunal del/ Consulado sobre el comercio/ de este Virreynato/ El documento fué enviado con carta N° 8 dirigida a Pedro de Lerena, con fecha 5 de mayo de 1791. En ella el Virrey decía: "...me ha parecido oportuno el hacer algunas reflexiones y notas que he mandado se pongan al margen (del Informe) por lo que pueda convenir al acierto de las determinaciones que sobre el particular hayan de tomarse, mientras que con datos positivos y extensos puedo formar el Plan que me parece más conveniente y adaptable".

Antes de hacer el análisis del Informe nos parece pertinente referirnos a la situación del comercio peruano en el momento en que el documento se escribe.

“*El Comercio en la segunda mitad del siglo XVIII*”

Las Reformas.— Bien sabido es que durante el gobierno de los Borbones, en el siglo XVIII, se realizaron muy importantes reformas en el cuerpo del Imperio Español; reformas que, dentro del pragmatismo propio de la centuria, incidieron de manera especial en el aspecto económico. Y dentro de este contexto económico, son muy conocidas las transformaciones que se realizan en el campo del comercio.

El tráfico mercantil propiamente dicho va a contar con numerosas transformaciones que van a desdibujar, modificar y luego abandonar la rigidez del anterior sistema monopolista que imperó en los dos siglos anteriores —XVI y XVII— de la dominación española.

En primer término, se considera antieconómico y estéril el régimen de flotas y galeones cuyo intento de reflatamiento frustrado va a ser el famoso Reglamento del año de 1720. Se estima que es más conveniente, moderno y operante el tráfico a través de “Registros sueltos” que optarán por la ruta del Cabo de Hornos y abandonarán la tradicional derrota de las Antillas. Ello conlleva el anquilosamiento y fin de la Feria de Portobelo, que en el siglo XVIII —en su segunda mitad— será solo recuerdo y añoranza de los mercaderes limeños.

¿En qué medida estas modificaciones del sistema tradicional afectaron al comercio peruano? Tema es éste que han tratado con amplitud varios historiadores como Moreyra y Paz Soldán, Céspedes del Castillo, Villalobos y otros³. Los mercaderes de Lima, en la medida en que fueron usufructuarios del comercio monopolista, defendieron el orden establecido y fueron, en principio, reacios a cualquier cambio que, de manera directa o indirecta, tocara los intereses de sus negocios personales o de aquellas empresas que representaban.

En el momento en que se eleva el Informe del Tribunal del Consulado que comentamos, es sólo un recuerdo el rígido esquema monopolista que creara la mentalidad del “seiscientos” cuando España era realmente una potencia marítima y poseía un sólido y cohesionado Imperio.

(3) *Céspedes del Castillo, Guillermo*: Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata. Sevilla, 1947. *Moreyra Paz Soldán, Manuel*: El ilusorio monopolio comercial de flotas y galeones y la decadencia de España. En: Mercurio Peruano Vol. XXV N° 201. *Villalobos Sergio*: El Comercio y la crisis colonial un mito de la Independencia, Santiago de Chile, 1968.

El Contrabando.— Aparte de este comercio que se ejercía de acuerdo a la ley, existía —existió siempre— el comercio vedado, el comercio de contrabando que no por riesgoso y perseguido dejaron de practicar muchos españoles y americanos —peruanos compatriotas nuestros en concreto— en un volumen que realmente —nos referimos al momento de nuestro estudio, segunda mitad del siglo XVIII,— no se puede determinar. A comienzos de la centuria, bien sabido es que imperó el contrabando francés sobre todo hasta 1713 en que se cierra la guerra de sucesión. La hegemonía francesa en el Imperio no sólo es ideológica y política sino también y principalmente económica. De tal suerte se acrecienta este comercio ilícito francés que es tenido por el común de los habitantes indianos como práctica normal que se desenvuelve al amparo de la Ley. Luego, después de Utrecht, predomina casi legalizada a través del Navío de Permiso la introducción inusitada y masiva de mercaderías inglesas. Símbolo es éste, como lo será en otros campos, del predominio imperialista e industrial de Inglaterra. El contrabando francés primero, e inglés y holandés después, se verá favorecido sobre todo en los períodos bélicos en que España lucha a lo largo del siglo XVIII, principalmente contra los ingleses sus tradicionales enemigos. Al producirse una contienda armada, se desarticula el camino legal y para abastecer a las colonias funcionan los canales paralelos del contrabando.

Es Carlos III, el Borbón innovador, quien iniciará en esta materia de comercio una política transformadora y coherente que rompiendo antiguos prejuicios, barrerá con intereses creados e intentará doblegar grupos oligárquicos y de privilegio. Estas reformas legales sobre el comercio y navegación culminan con el famoso Reglamento de Comercio Libre de 1778 que intenta dar una nueva fisonomía y una distinta orientación a la relación mercantil entre la Metrópoli y el Nuevo Mundo.

La pugna Lima-Buenos Aires.— Dentro del reformismo mercantil del siglo XVIII a que hemos hecho referencia líneas arriba, está subyacente la pugna sorda a veces, abierta y exultante otras, entre el centro de poder limeño y la emergente potencialidad de Buenos Aires. Lima, los mercaderes mayoristas limeños, habían sido por largo tiempo, usufructuarios casi indiscutidos del régimen monopolista. Sus grandes ganancias estaban concentradas en el mercado del Alto Perú. Era la zona de la actual Bolivia, rica en minerales y generosa en consumos, la que más utilidades representaba en el comercio terrestre. Cuando la zona del Río de la Plata deja de ser la postergada región de amplias pampas con ganado montaraz que poco o nada significa —porque no tiene riqueza metalífera— para el Imperio español y va cobrando cuerpo e importancia económica, precisamente por el desarrollo de su comercio, sea ilegal o permitido, las tensiones se acrecientan, los reclamos suben de tono y la oligarquía comercial de Lima tiene que, paulatinamente, ceder sus antiguos privilegios. Y es que los Borbones y de manera particular Carlos III ven el Imperio como una sola unidad,

como un gran cuerpo, como un organismo vivo al que hay que mirar, tratar y mejorar en su integridad. Las reformas y transformaciones deben ser, pues, racionales, tener una visión general y no localista y miope; y sobre todo que estas reformas no vayan en desmedro de unas regiones y en privilegio y ventaja de otras.

El Perú sufre mengua territorial a lo largo del siglo XVIII, con la creación del virreinato neogranadino primero, y con la implantación de uno nuevo en el Río de la Plata. Había razones, argumentos, urgencias de todo orden; locales, internacionales, estratégicos, de buen manejo y administración, en fin, de esta parte del Nuevo Mundo.

Por todos estos argumentos triunfa Buenos Aires en la disputa; y en la creación de este Nuevo Gobierno en el Cono Sur, supone y representa obviamente una mengua, una derrota para los mercaderes mayoristas del Bajo Perú.

El Tribunal del Consulado.— Los comerciantes al por mayor, los grupos de poder de este comercio transatlántico se agrupan, se reúnen, se agazapan y se defienden en torno de un organismo representativo de vida ya secular: el Tribunal del Consulado. Serán Cónsules y Priors, personajes de notoria importancia social y crematística. Ya se ha producido la alianza de Nobles con burgueses. De antiguos señores de la tierra, descendientes de conquistadores, con emergentes hombres de negocios, prósperos y lozanos de no disminuidas ambiciones nobiliarias.

Es este Tribunal del Consulado limeño el que evacuará el informe materia de nuestro trabajo. La relación de este organismo más bien aristocrático, no siempre era concordante o cordial con la primera autoridad, con el Virrey del Perú. Antes bien, en muchas ocasiones, como en la presente, se nota una clara diferencia de criterio, una discordancia en cuanto enfoque y un distinto punto de vista respecto a la realidad y a las soluciones nacionales.

Estas diferencias eran ciertamente explicables. El Virrey era a la postre un alto funcionario que estaba de paso en el país. Podía ser duro, enérgico y combativo como Amat; o complaciente, bondadoso y asequible como Guirior. Pero a la postre era un hombre transitorio en el país y difícilmente podía estar inmerso en los problemas nacionales o vinculado necesariamente con determinadas tendencias o intereses de grupo. Es por ello por lo que es significativo e importante en nuestro Informe el tono crítico y discordante de las apostillas virreínicas. Gil de Taboada y Lemos había llegado hacía poco tiempo al Perú. Conocía algo la realidad americana porque había servido a la Corona en Nueva Granada como Virrey de esa región, mas no estaba adentrado todavía en ese año de 1790 con el ambiente peruano, ni menos conocía con amplitud los altos intereses del comercio o los arrestos pugnaces de una burguesía naciente, pequeña pero poderosa y combativa. Este mismo Virrey, en cierto modo auspiciador de las letras, de las artes y de las ciencias que encierra nuestro "Mercurio

Peruano”, quien leerá con ojos críticos y tamizadores los diversos aspectos y facetas del Informe del Tribunal del Consulado que trataba de compendiar con cifras y argumentos la realidad del comercio limeño.

El Estudio de Baquíjano y Carrillo sobre el Comercio del Perú

El 20 de marzo de 1791 empieza a publicarse en el Mercurio Peruano el trabajo de don José Baquíjano y Carrillo —quien escribía con el seudónimo de *Cephalio*,— sobre el comercio del Perú. Util es referirse a esta “disertación” del ilustre hombre público limeño, porque además de los aportes que encierra, tiene puntos de referencia y hay en él concordancias varias con el Informe del Tribunal del Consulado del año de 1790 ⁴.

El análisis de Baquíjano empieza (como veremos lo hace también el *informe*) con una somera descripción geográfica del virreinato peruano. “Sus tierras, como todas las demás del Nuevo Mundo, —dice— no ofrecen en la época de su descubrimiento al observador atento e imparcial sino un suelo estéril, árido e ingrato que en horror a la naturaleza burla siempre la esperanza de sus más aplicados cultivadores” ⁵. Seguidamente, luego de varias referencias a la riqueza minera del suelo peruano, comenta diversos temas de demografía, ciencia que aunque todavía incipiente, preocupaba ya a los ilustrados hombres del siglo XVIII. “La población no corresponde a tan dilatado terreno” —escribe—. Y añade: “El cálculo más extendido no hace subir de un millón el número de sus habitantes, siendo en esta suma el de 400 mil de indios y el resto de blancos y demás diversas castas: de población inmensa, cotejadas con las exageradas relaciones de los enemigos del nombre Español que han querido manchar sus glorias con el atroz dicitario de *esterminador de la America*” ⁶.

Baquíjano escribe con posterioridad a la dación del Reglamento de Comercio Libre de 1778 y cuando se tiene ya una visión y experiencia de su aplicación en las relaciones crematísticas del Nuevo Mundo con España. El panorama económico mercantil, como hemos visto ya había variado significativamente para el virreinato peruano. Y al escribir sobre el tráfico mercantil que nuestra Patria realiza con sus vecinos del Norte y del Sur, dice lo siguiente: “Tal es la idea del Comercio activo del Perú y de las naturales producciones de su suelo. Ella demuestra el abatido estado a que se halla reducido, pues a excepción de las ventajas que logra sobre algunas Provincias de Buenos Ayres, no llega a equilibrar con sus frutos, los que

(4) Vid. *Mercurio Peruano* T. I, 1791. El Trabajo de Baquíjano empieza a publicarse a partir del 20 de marzo y se titula: “Disertación Histórica y Política sobre el Comercio del Perú”.

(5) Vid. *Disertación...* cit. *Mercurio Peruano* T. I. fol. 211.

(6) Esa referencia de Baquíjano respecto a la población del Virreinato peruano es idéntica a la del Informe del Tribunal del Consulado limeño. Como se indica en el contexto de este trabajo el famoso precursor limeño se alimentó en sus reflexiones y estadísticas en el tantas veces referido Informe.

necesita recibir para su preciso consumo, disminuyéndose sensiblemente esa utilidad en el giro con los demás Partidos de América”⁷.

Baquijano —y el Informe también— son pesimistas respecto a la situación del Comercio peruano en general en la década del 90. Hay una preocupación —moderna, no ya tan mercantilista o bullonista— de estudiar las balanzas comerciales y sacar conclusiones positivas o negativas, según sea del caso del superávit o déficit de esta balanza comercial. Mas la constante de Baquijano y otros tratadistas que abordan el tema de comercio a fines del siglo XVIII es la de poner énfasis en el deterioro y disminución de nuestra actividad comercial. Se entiende por otro lado —y este no es un planteamiento de la modernidad dieciochesca, sino más bien tradicional— que la primera y principal riqueza de nuestro país es la minería: “Las (provincias) del Perú —sentencia— han de buscar las riquezas en el seno y no en la superficie de sus tierras. Todas las que puede producir el Reyno mineral se hallan en abundancia en su distrito; el alumbre, alcaparrosa, y Almagre, el Cristal, Imán y Azufre, el Copé especie de naphta negra y dura como el Asphalto, que aunque con el defecto (fácil de corregir con otras mezclas) de quemar las jarcias, sirve para los usos de Mar en lugar del Alquitrán; el Cobre, Plomo y Fierro, y sobre todo el oro y plata, instrumento general de equación en toda especie de comercio”⁸. Empero se entiende también que la plata, el oro, los metales preciosos en general, no obstante su valor intrínseco, no alimentan, ni visten “pues si por un extraordinario prodigio cesase toda comunicación y comercio, el país que solo abundase en oro y plata, sufriría las estrecheces de la miseria y necesidad”. Ergo: “El comercio es solo la cuerda del pozo, sin la qual es inútil la agua que se encierra en su profundidad”⁹.

Al referirse al famoso Reglamento de Comercio Libre de 1778 explica Baquijano que dicho instrumento legal no pudo en verdad aplicarse por razones de contienda bélica hasta el año de 1783 y “como en el primer fervor de la novedad se multiplicarían las expediciones con el notable exceso que se ha insinuado, la imposibilidad del retorno y venta ha causado el atraso y pérdida de muchos negociantes”.

Para evitar cualquier mala interpretación respecto al Reglamento de Comercio Libre, el autor aclara que las pérdidas de los comerciantes a que alude no pueden considerarse como efecto y consecuencia de la liberalidad mercantil que el Reglamento en cuestión encierra; porque “la libertad

(7) Vid. Disertación cit. *Mercurio Peruano* T.I fol 232.

(8) Hay aquí dos reflexiones interesantes: una atañe al pensamiento político-económico de Baquijano, quien no obstante ser hombre enterado de las modernas corrientes al respecto, se muestra, según este testimonio, muy alejado de lo que podría ser el punto de vista fisiocrático que en el siglo XVIII reemplaza a los esquemas mercantilistas o bullonistas de las centurias anteriores. Otra es la presencia, no pequeña, del petróleo en nuestro país. Es el famoso copé que menciona el autor.

(9) Vid. Disertación... cit. *Mercurio Peruano* T. I fol 238.

—aclara— no estriba en hacer todo lo que se puede, por que ya sería desorden y desarreglo, sino en practicar todo lo que se debe”¹⁰. Y más adelante añade: “No es pues el libre comercio el que ha extraído excesivas sumas del Reyno: la crecida introducción de efectos es la que ha imposibilitado su venta: estas se han practicado al fiado, y con el riesgo inevitable de quedar sin recaudarse: los retornos han sido iguales a los anteriores años al permiso, y esta última reflexión es el inexpugnable convencimiento de que no ha habido esas destructoras exportaciones de dinero”¹¹.

Lo que a nosotros nos interesa básicamente resaltar es que en el “Estudio” de Baquíjano y en el “Informe” del Tribunal del Consulado hay muchísimos puntos de coincidencia. Es muy probable que Baquíjano lo haya consultado para preparar su trabajo. Sus apreciaciones, juicios y conclusiones son similares a los del Tribunal limeño; asimismo son parecidos o iguales los cuadros y estadísticas que acompañan al texto.

ESTUDIO DEL “INFORME”

En el Informe que comentamos se hace, a modo de prólogo, una somera descripción geográfica del Perú indicando su topografía hostil y sus condiciones poco propicias para el desarrollo de la agricultura y de la ganadería. Frente a ello, se contrasta “la abundancia de los preciosos metales que aumentados con exceso por el descubrimiento del nuevo mundo, y admitidos por señal de todas las producciones han variado enteramente el antiguo sistema del comercio del globo”.

Otro de los temas que a modo de preámbulo toca el Consulado de Lima es el de la población del Reino que calcula en un millón cuatrocientos mil habitantes, de los cuales el 50% lo constituiría la masa indígena y el 50% restante el grupo de blancos “y demás diversas castas”¹². Entiende el Tribunal del Consulado limeño que esta población del Perú a fines del siglo XVIII es escasa y diminuta en comparación con la extensión del virreinato y con las riquezas que encierra el país. Estima que esta corta población constituye un insuperable estorbo para el mayor cultivo de los frutos y actividad del comercio, “pues faltando brazos trabajadores que puedan procionar las ventajas que ofrecen muchas partes de su suelo es preciso quede sepultado el reino en la misma inacción y languidez”. Sostiene el Informe, también, que el Perú en los cerca de tres siglos de presencia española, no ha recibido aumento sensible en el acopio de frutos, siendo éstos proporcionados al número de sus habitantes y al reducido giro que mantiene el comercio exterior.

(10) Id. *Ibid. Mercurio Peruano* Tomo I fol. 241.

(11) Id. *Ibid. Mercurio Peruano* Tomo I fol. 250.

(12) Hay, como señalamos antes, una casi total coincidencia entre las cifras del *Informe* y las de Baquíjano y Carrillo.

Respecto a este tema de la población afirma el Virrey que "no se conoce ni hay noticia de que se haya hecho un padrón exacto y general del reino". Cree, en consecuencia, que las noticias o informaciones que se den del número de habitantes será sólo conjetura o apreciación sin serio sustento. Considera, además, que la parte de la población más conocida es la indígena, apreciada a través de las matrículas o censos que periódicamente se realizaban con fines tributarios. Según el Virrey esta población de indios podría ascender en aquel entonces a 619,190 personas. En suma, sostiene, que la exacta población del Reino se conocerá sólo cuando se termine el censo que ha mandado elaborar ¹³.

Sobre el mismo tema de la población y su escasez de acuerdo a la extensión del Perú, acota el Virrey que con el número de habitantes existente "puede y debe aspirarse a una suma de trabajo sin comparación mayor que la del día". En su comentario dice que el sector productivo o trabajador del Reino es muy escaso y que, por otro lado, el clima favorece la inacción: "el socorro de las primeras necesidades se presenta casi sin trabajo alguno y la indolencia y abandono es una consecuencia precisa mientras que el deseo de nuevos goces no despierte la dormida ambición de estos habitantes".

Es, en verdad, interesante esta acotación virreinal que valora la riqueza y pujanza económica de un país, no sólo en la fría y poco indicativa relación que pueda existir entre la amplitud del territorio y la población que dentro de él se encierra; sino, sobre todo, en la laboriosidad, producción, iniciativa y capacidad de consumo de los pobladores. Es por ello por lo que cree fundamental deben los peruanos despertar del letargo en que se encuentran, producir más, tener más necesidades y con el apoyo del gobierno y a través del eficaz instrumento del Comercio, ser cada día más prósperos ellos mismos y más rico el país que habitan.

Como se indica líneas arriba otra de las preocupaciones del Tribunal del Consulado es la referente al pequeño o casi ningún aumento apreciable en la producción del virreinato. Frente a esta reflexión sostiene el Virrey que este hecho no es producto de la escasez de población, sino, básicamente, una consecuencia de la poca capacidad productiva de ella. Considera que las producciones de un país deben dividirse en dos clases o categorías: Unas destinadas al consumo exterior, vale decir a la exportación; y otras cuya finalidad es la de servir al consumo interno. El aumento de estos últimos productos "siempre habrá sido y será proporcionado al número de habitantes y a la frugalidad en que vivan". Por otro lado el aumento de los productos de exportación, dice, debe estar "en razón compuesta de los habitantes que la producen, los que las adquieren y el estado en que unos y otros se hallen".

Dentro del pensamiento virreinal se estima que para que aumenten

(13) Según el Censo que mandó levantar el Virrey Gil de Taboada y Lemos la población del Virreinato ascendía a 1'076,122 habitantes.

los "frutos consumibles", no es necesario el que aumenten los hombres, sino que los que existen "salgan de la estúpida inacción y miseria a la que se han habituado y esto es lo mismo que necesitan los demás reinos y provincias inmediatas con quienes este comercia para que aumenten sus giros exteriores".

El comentario se refiere luego al comercio exterior que deben realizar una provincias con otras en el Nuevo Mundo. A juicio del Virrey el Gobierno debe conceder la mayor atención e inteligencia a este comercio intercolonial que constituiría "el resorte más poderoso que pueda emplear para aumentar las fuersas y riquezas de cada una". "El comercio particular de unas colonias con otras —escribe— tiene una fuerza y ventaja del comercio interior de un Estado, con tal que los frutos o efectos no sean de aquellos que pueden entrar en concurrencia con los de la Metrópoli en cuyo caso sería perjudicial, y este es el principio de donde deben deducirse todas las providencias que en favor o en contra de él se den". Hay aquí un planteamiento de veras interesante y sugestivo respecto a las relaciones mercantiles entre las colonias indianas. Como es sabido, este tipo de actividad fue siempre visto con recelo y restringido por la Metrópoli. En efecto, desde comienzos de la colonización se puso cortapisas al comercio entre las diversas regiones del Nuevo Mundo y en el siglo XVII este tráfico intercolonial se cumplía sólo a través de permisiones concretas que regulaban las especies y el tonelaje materia de las transacciones. Conocido es por ejemplo, el sistema legal que existió entre los virreynatos del Perú y México en los primeros años de la décima sexta centuria, aspecto este que ha estudiado en nuestro medio Pedro Rodríguez Crespo¹⁴.

En el siglo XVIII el sistema de comercio intercolonial no varía en forma significativa. Los comerciantes limeños tuvieron siempre buen cuidado de defender sus privilegios monopolistas y trataron por todos los medios de evitar cualquier competencia que los privara de ser ellos los únicos distribuidores de mercancías en América del Sur. Ya se ha hablado de la rivalidad, que el tiempo fue acrecentándose, entre el Consulado de Lima y el comercio que se desarrolló en el Río de la Plata. Al instaurarse, también en el siglo XVIII, el régimen de registros sueltos que sustituyó al sistema de galeones, como queda dicho anteriormente, se consigue una mayor flexibilidad no sólo en el comercio ultramarino, o sea el de la Metrópoli, sino también un aumento de las relaciones mercantiles entre las diversas colonias. Es así como, por ejemplo, de Buenos Aires van a llegar a la región chilena y a la región alto peruana, sobre todo, muchas mercancías provenientes del Río de la Plata¹⁵.

(14) Vid. "Aspectos del Comercio Perú—México en la Administración del Virrey Marqués de Montesclaros 1607-1615". En: Cuadernos del Seminario de Historia N° 8. Lima 1967, pp 11-33.

(15) La Conquista del Mercado del Alto Perú fué una de las metas que perseguía el Comercio bonaerense que, ya instituido el Virreinato del Río de la Plata, pudo proveerlo legalmente, como antes lo había abastecido por los caminos vedados.

Lo interesante en el comentario virreinal líneas arriba acotado, es que se plantea aquí una revitalización del comercio entre las provincias indianas, como medio de aumentar sus riquezas; mas se tiene siempre a la vista, como punto importante y sustancial, que este incremento mercantil no vaya, de ninguna manera, a constituir un perjuicio para los productos españoles. O sea, dicho en otras palabras, se tiene siempre una visión colonialista del problema: hay que fomentar el comercio internacional siempre y cuando no perjudique o estorbe al comercio metropolitano.

El Tribunal del Consulado limeño continúa en su análisis haciendo un estudio del volumen mercantil realizado en el virreinato peruano en el quinquenio comprendido entre el año de 1786 y 1790. Se afirma aquí que el monto aproximado de los productos importados desde Cádiz en este lapso es de 46 millones de pesos, descompuesto en la siguiente manera: En el año de 1786 llegaron de dicho puerto español 16 navíos con 22 millones de mercancías; en 1789, 6 embarcaciones con 8 millones y en los años de 1788 a 1790, 14 buques con 16 millones de especies ¹⁶.

A juicio de los mercaderes limeños esta importación anual es sumamente alta, porque consideran que la capacidad de consumo anual del virreinato peruano es de 5 millones de pesos, o sea que para el quinquenio podía importarse de acuerdo a esta previsión máximo 25 millones de pesos, pero había llegado a 46 millones, produciéndose de este modo una saturación del mercado, con la consiguiente caída de precios y quiebras de varios comerciantes ¹⁷. Veámos cuál es la reacción y el planteamiento del Virrey frente a este punto. Dice que estas importaciones pueden considerarse excesivas si se toma en cuenta "la miseria en que la inacción tiene sumergidos a estos habitantes y a los arbitrios que emplean para proveerse, pero no con respecto a su número". Piensa que si la población del virreinato es de aproximadamente 1'400,000 personas, y que si se considera un consumo anual promedio por persona de 7 pesos al año, cifra ésta sumamente pequeña, no alcanzarían a cubrir las necesidades mínimas de la población los 46 millones de pesos importados y que se consideraban excesivos para el quinquenio. "El valor de 7 pesos un indio con otro es un gasto tan moderado —dice el Virrey— que aún con las manufacturas del país no tiene el más pobre con que cubrir su desnudez en el discurso del año"; y más adelante agrega: "las manufacturas del país han tenido su origen en

(16) Respecto al volumen de la actividad mercantil en este período y en el quinquenio inmediatamente posterior véase la *Memoria* del Virrey Gil de Taboada y Lemos quien dedica los Capítulos VII y VIII al Comercio y Consulado, respectivamente, e inserta interesantes cuadros y estadísticas en el apéndice. *Vid.* *Memorias de los Virreyes* que han gobernado el Perú durante el tiempo del Coloniaje español. T. VI Frey don Francisco Gil de Taboada y Lemos. Lima 1859.

(17) Sobre este punto escribe Baquíjano: "... la importación no debe exceder a los productos anuales, regulados con la más posible exactitud en quatro y medio a cinco millones: todo lo que sobrepuje a ese nivel, es agravar los males del Reyno, y acelerar su ruina y decadencia..." *Mercurio Peruano* T. I fol 266.

la necesidad de vestirse y la imposibilidad que ha habido de hacerlo con géneros de Europa; la costumbre autoriza su conservación, la continuación hace cada día más diestras las toscas manos que en ellas se emplean y la Metrópoli debe hacer todo género de sacrificios para evitar tan perjudicial conveniencia, de lo contrario verá disminuir sucesivamente su comercio". Lo que plantea Gil de Taboada y Lemos, como puede advertirse en la última cita, es que hubo un incremento de las manufacturas peruanas, y ello no lo considera beneficioso. Le parece inconveniente que se vaya perfeccionando el burdo sistema de manufactura textil, que sea cada vez mejor, y que el producto final elaborado pueda representar una competencia para los similares que tradicionalmente se importaban desde Europa. Propugna, pues, en consecuencia, un apoyo total y decidido de la Corona a la industria manufacturera española. "La industria debe hacer esa revolución que jamás podría conseguir la fuerza y aunque el Gobierno debe franquear con ese solo objeto la mayor protección, el comercio protexido es quien ha de prestar los medios". "El que compra —acota— no examina de donde viene el género: si es pobre no atiende a lo hermoso, y las más veces, ni aún mira la duración sino el precio; el que tiene comodidades puede fixar su atención en el precio, duración y buen gusto, y el comercio de la Metrópoli puede y debe proporcionar los efectos con tal abundancia, gusto y comodidad que los del país queden invendibles en cuyo caso los artífices pronto buscarán otro oficio". Mas, lo que resulta realmente insólito es lo que a continuación escribe el Virrey respecto al papel que deben desempeñar los artesanos en el Perú y al rol que a la artesanía le corresponde en la economía colonial. Dice: "el trabajo del Artesano de América no sólo es perjudicial e inútil para la metrópoli, sino que hace el que lo sea el del labrador que lo mantiene, el minero que produce el numerario con que se le paga y el de todos cuantos trabajan por él o para él. . . .". Es este un planteamiento colonista rotundo. Siempre se habló del incipiente desarrollo artesanal en el Nuevo Mundo y se dijo con frecuencia que aquí no existió prácticamente una industria propiamente dicha y hubo autores y economistas que se lamentaron de ello y pidieron a la Corona una política más liberal en este sentido para que las incipientes actividades transformadoras —sobre todo en el ámbito textil— fueran amparadas para conseguir su fortalecimiento. Lo que preconiza el Virrey es todo lo contrario: deben destruirse las pocas artesanías para que, de ninguna manera, constituyan competencia de los fabricantes metropolitanos.

Al hacer esta acotación Gil de Taboada y Lemos insiste en que "la población del Reino es tan reducida en sus productos y consumos que la Metrópoli debe reputarla como si estuviera reducida a mucho menos de la mitad que se numera". Es decir que debe tenerse muy presente que la población activamente económica es muy pequeña en comparación con el número de habitantes censados. Y este factor deberá de tenerse muy en cuenta

para la evaluación del comercio y para el cálculo de las exportaciones españolas al Nuevo Mundo ¹⁸.

En uno de los aspectos que más insiste el Tribunal del Consulado en esta primera parte, es en el fenómeno de la excesiva importación que por aquel entonces dicen se realizó. A causa de ello es que se produjeron pérdidas “en los efectos en los años de 86 y 87 en que fue necesario expendérselos a un precio inferior del que tenían...”. Agrega a continuación que: “Por la misma infeliz situación del tiempo se repitieron con frecuencia las faltas y quiebras de los compradores del Reyno, y la de los deudores de las Escrituras trahidas (*sic*) a riesgo...”. A este desbalance debe añadirse según el Tribunal el menor valor con que se han expendido en Europa el Cacao y Cascarilla, frutos recibidos en pago (por los comerciantes) de sus créditos, formando así todas estas partidas un desfalque y menoscabo, el que fundadamente se cree poder acercarse a un treinta por ciento del principal. Luego de otras consideraciones concluye que la pérdida de los importadores criollos debe estimarse en “diez millones de pesos de su principal desembolso en Cádiz”. Y concluye: “Queda demostrada la excesiva abundancia de efectos en el Reyno en el total de sus Ramos sin poderse señalar con más especificación la particular escasez de cada uno de ellos”. Frente a estos hechos la reflexión del Virrey también es singular y de ninguna manera coincidente con los postulados del organismo que representa el comercio limeño. No duda de que una inconsiderada introducción de efectos en los años citados” pudiera haber ocasionado “algunas pérdidas”. Empero estas pérdidas no las han sufrido en su totalidad los mercaderes de Europa. Afirma que “en las expresadas cargazones se hallan interesados muchos capitalistas del Reyno, y los fondos de éstos han sufrido como los demás la rebaja de precios, pérdidas y quebrantos de que se ha hecho relación, mas de el resultado de unas y otras no se deduce que el Estado ha perdido, sino que la fortuna de los unos ha pasado al poder de otros” ¹⁹. Hay aquí varios puntos, muy interesantes por cierto, que destacar. Primero, que las pérdidas producidas no serían tan cuantiosas como preconiza el Consulado y que ellas fueron compartidas por los mercaderes europeos (conste que no dice españoles) y también por los criollos. Segundo, que el Virrey habla de “muchos capitalistas” del Perú interesados en el giro mercantil. O sea que existía ya, y son palabras textuales las tuyas que reproducimos, un importante sector capitalista con inversiones considerables en el Comercio. Téngase muy presente que el Virrey no habla de “comerciantes” arruinados, sino de “capitalistas” que han mermaado sus ingresos o que en aquella ocasión han hecho uno o más malos ne-

(18) Sobre cuadros de importaciones y exportaciones veáse la *Memoria* del Virrey en sus útiles apéndices.

(19) Sobre este aspecto y sobre las reflexiones inmediatas es muy interesante confrontar puntos coincidentes, casi idénticos diríamos de Baquíjano y Carrillo. Vid. *Disertación* ... cit. *Mercurio Peruano* T. I fol. 245.

gocios o inversiones. Y la tercera, que el Estado, —personaje éste que a la postre es el que más le interesa a Gil y Lemos— no ha sufrido pérdida ni menoscabo. ¿Qué es lo que ha ocurrido a juicio del Virrey?. Pues sencillamente —y aquí repetimos nuevamente sus frases— “la fortuna de unos ha pasado al poder de otros”. Podría hablarse aquí, tal vez, del clásico enfrentamiento entre los intereses del Estado, del Fisco y los intereses de los particulares. El Virrey no desdeña ni menosprecia el interés particular de estos capitalistas, mas lo que pondera con especial cuidado es el interés estatal. Y por otro lado cree beneficioso para la comunidad, según comprobaremos más adelante, el hecho de que haya una circulación de capitales; que las fortunas no permanezcan estancadas en pocas manos sino que pasen de unos a otros los bienes de capital.

Los trastornos innegables de la excesiva importación, tienen, pues, a criterio del Virrey su compensación. Esta sería: “la incomparable ventaja de haber rompido (sic) las cadenas en que gemía el Comercio; la de haber despertado a estas gentes del letargo en que se hallaban; la de haberlas hecho gustar comodidades que antes no conocían y a que no renunciarán si la ignorancia no vuelve a entorpecer el comercio y circulación con las antiguas trabas; la de poner al comerciante en la precisión de premeditar sus especulaciones, emplear la economía y aprender a recoger en muchos viajes hechos con actividad, lo que antes sacaba de uno muy dilatado y entorpecido, con otras infinitas ventajas para el Estado que reunidas deben presentar como muy tolerables las pérdidas que ahora se numeran”.

En esta misma línea insistirá el Virrey cuando haga el comentario del movimiento de barcos tanto en el comercio exterior como interior o intercolonial. Dice en efecto el Tribunal que los armadores peruanos están en situación de desventaja frente a los metropolitanos desde que se permite a éstos recoger carga no sólo en el comercio interoceánico, actividad ésta vedada a los criollos, sino también en el de una región colonial con otra. Piensa el Virrey que no debe limitarse el número de embarcaciones peruanas ni en el tráfico con Europa ni en el de los demás puertos de América, y “tampoco excluirlos del que recíprocamente quieren hacer en ambos destinos”. De continuarse con una política restrictiva se enervaría la actividad mercantil y “el comercio del Reyno” caería nuevamente “en una especie de exclusión, monopolio y languidez en que tantos años se ha mantenido. Debe aumentarse “los consumos”; “la mejor parte de los efectos que se traen —escribe— no son de los que puede consumir el pobre; que los que éste necesita son muchos más voluminosos; que por el defecto de ellos se están supliendo estas gentes con los que trabajan en sus fábricas, que la continuación de ellas es la causa de los males que quedan indicados, y el origen de otros seguramente peores”. Y más adelante agrega: “Debe pues el comercio proporcionar de tal modo sus internaciones que las manufacturas del país no pudiendo sostener la concurrencia elijan otra ocupación que sea útil y capaz de mantener el mayor número posible de rela-

ciones con la Metrópoli; de este modo quedarán constituidos por medio de sus necesidades en aquella dependencia natural a que se debieron inclinar desde el principio”.

Respecto a la dependencia colonial que el comercio supone, dice Gil de Taboada y Lemos: “se han demostrado ya que estas Colonias no pueden aumentar con sus consumos la agricultura de las tierras de la Península, así por razón de la distancia y crecidos fletes; como porque estas tierras producen con más abundancia y facilidad los mismos frutos, por consiguiente en esa parte esencialísima estos Reynos son para la Metrópoli como si no existieran. Por esa misma razón —sentencia— las utilidades que debía esperarse de la Navegación se limitan considerablemente, y si a esto se agrega una concurrencia desfavorable de las mercancías del país con las de Europa, llegará el caso de que en lugar de ser estas colonias útiles a la Nación le serán muy perjudiciales”.

El prisma a través el cual el Virrey mira el problema de la producción es, pues, típicamente colonialista. Primero y por encima de todo están los intereses de la metrópoli. Ella representa lo principal, lo capital. Lo demás —las tierras americanas— son lo accesorio, lo subordinado, que de ninguna manera debe perjudicar los intereses que Madrid preconiza y representa.

Someramente hemos hecho algunos comentarios del Informe del Tribunal del Consulado y de las interpretaciones del Virrey Gil de Taboada y Lemos. Las referencias sustantivas atañen al problema comercial propiamente dicho. Hay, sin embargo, otros aspectos de verdad sugestivos e interesantes que se refieren a otras facetas de la actividad económica. como por ejemplo: la acuñación y circulación de metales, el volumen de ingresos y egresos del tráfico mercantil terrestre con las Provincias del Norte y del Sur (en particular con éstas en su vinculación con el Alto Perú y el Virreinato del Río de la Plata); la demografía, en sus diversos aspectos, la minería, etc. En otra ocasión esperamos analizar estos aspectos del Informe del Tribunal del Consulado de 1790 que con tanta minuciosidad acotara el Virrey Gil de Taboada y Lemos.